

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**RECTIFICA EXTRACTO 05-SP77999**

Rectifícase el Extracto aparecido en el Diario Oficial, el día 03.01.2006 y los Extractos publicados en el diario El Mostrador de Santiago, el día 27.12.2005 y en los diarios La Estrella de Valparaíso, La Estrella de Iquique, El Mercurio de Antofagasta, El Atacama de Copiapó, El Día de la Cuarta Región, El Rancaguino, El Centro de Talca, El Sur de Concepción, El Diario Austral de Temuco, El Llanquihue de Puerto Montt, El Aisen de Coyhaique y Austral de Punta Arenas, el día 29.12.2005, correspondiente a la solicitud, presentada por la empresa **SMARTCOM S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de corregir lo siguiente:

Donde dice:

Banda de Frecuencias (MHz)	
1.870 – 1.885	Dec. 28/2003
1.950 – 1.965	

Debe decir:

Banda de Frecuencias (MHz)	
1.870 – 1.885	Dec. <b>144/1997</b>
1.950 – 1.965	

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de modificación, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)**